



Normativa en materia de visados:

1. La República Federal de Alemania se congratula de ser el país anfitrión del Campeonato Mundial de Fútbol 2006 y recibir a los aficionados al deporte rey llegados de todos los rincones del mundo para presenciar este gran evento deportivo directamente en las gradas de los estadios o, por ejemplo, en las pantallas gigantes instaladas en las ciudades sede. El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y las representaciones alemanas en el extranjero han adoptado todas las previsiones necesarias para ofrecer un servicio de tramitación de visados ágil a todas aquellas personas que necesiten un visado para entrar en Alemania. La meta del Gobierno Federal es ser un buen anfitrión del Campeonato Mundial de Fútbol 2006 y a la vez velar por que el campeonato mundial no pueda aprovecharse indebidamente para la obtención fraudulenta de visados. Existe un interés común en que esto no ocurra.
2. Alemania es parte del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Los viajeros de los demás "Estados Schengen", a saber, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Finlandia, Grecia, Italia, Islandia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal y Suecia por norma no son sometidos a controles al entrar en Alemania.
3. Los nacionales de otros 45 Estados (entre ellos numerosos países con gran tradición futbolística) pueden entrar en los Estados Schengen (incluida Alemania) sin necesidad de visado si van provistos de un pasaporte válido o de un documento sustitutivo del mismo y el período de permanencia no excede de tres meses por semestre.
4. La relación de países cuyos nacionales tienen que solicitar un visado para estancias de corta duración puede consultarse en http://www.auswaertiges-amt.de/www./de/willkommen/einreisebestimmungen/liste_html

Las páginas web del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y de las representaciones alemanas en el extranjero contienen información general adicional sobre el procedimiento de concesión de visados. En particular en lo que respecta a la documentación que ha de presentarse respectivamente dentro del procedimiento de solicitud, se recomienda encarecidamente a los interesados que se informen directamente en la representación alemana competente por razón de su domicilio. La relación de las páginas web de las representaciones alemanas en el extranjero figura en http://www.auswaertiges-amt.de/www/de/adressen_html.

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores aconseja a todos los aficionados que necesiten un visado para entrar en Alemania que lo soliciten con la mayor antelación posible ante la representación competente. El visado también puede solicitarse antes de haberse recibido las entradas reservadas para el campeonato mundial.

5. La concesión de visados por parte de las representaciones alemanas en el extranjero se rige por el derecho alemán de extranjería, el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen y la Instrucción Consular Común de los Estados miembros de la UE vinculados por el denominado acervo de Schengen. Dichas normativas sobre la materia también son de obligada aplicación a efectos de la concesión de visados para asistir al Campeonato Mundial de Fútbol o participar en él.

Con ocasión del Campeonato Mundial de Fútbol no está previsto aplicar procedimientos de solicitud de visados por separado para quienes deseen asistir a los partidos de fútbol y para quienes deseen realizar una visita turística. Por norma, todos los solicitantes han de personarse ante la representación competente para solicitar su visado, no pudiéndose prescindir de la comprobación individual de cada solicitud de visado.

El visado solo puede concederse si no se ven perjudicados los intereses de seguridad de la República Federal de Alemania ni de los demás Estados Schengen. En este contexto se requiere, además de la comprobación de la finalidad del viaje y de la capacidad de financiación de la permanencia, un pronóstico positivo de la voluntad de retorno del viajero. Para obtener un visado han de reunirse todos estos requisitos.

La sola presentación de una entrada para un partido del campeonato mundial o de un comprobante de la adquisición de una entrada se admite como medio para acreditar la finalidad del viaje pero no confiere el derecho a obtener un visado.